

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
(SERVICIOS DE CONSULTORIA-SELECCIÓN DE FIRMAS)**

BOGOTÁ, JULIO 29 DE 2016

PAÍS: COLOMBIA
PROYECTO: “Apoyo a la Implementación de Medidas de Reparación Colectiva y Reconstrucción del Tejido Social a nivel Nacional”
Donación N°: TF018908-CO.
Título Asignado: Implementación Medidas de Reparación:
Convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito y sus veredas.
Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones del corregimiento de Pichilín
Referencia No. 46 – 47

El Gobierno de Colombia – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha recibido una donación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF para financiar el Proyecto de Reparación Colectiva a Víctimas para la Reconstrucción Social denominado: “Apoyo a la Implementación de Medidas de Reparación Colectiva y Reconstrucción del Tejido Social a nivel Nacional” y se propone utilizar una parte de los fondos para un contrato de servicios de consultoría, para el cual se emite esta invitación.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden:
el “diseño e implementación de estrategias de convivencia y gestión de conflictos y de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la reparación colectiva de las comunidades de Chinulito, veredas Cerro, Ceiba y Arenita y Corregimiento de Pichilín, veredas Asmón Medio y La Lata”

Medida de Reparación 1: Convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito y sus veredas

Medida de Reparación 2: Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones del corregimiento de Pichilín

LUGAR DE TRABAJO: Municipios de Colosó y Morroa respectivamente (Sucre)

Se anexa a esta invitación, un resumen de los términos de referencia de la Consultoría.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

- | |
|--|
| a) Tener personería jurídica vigente. Los oferentes deberán estar legalmente constituidos y contar con objeto y capacidad demostrada y directamente relacionada con los temas objeto de esta consultoría. Para ello, deberán anexar certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a dos meses y de los estatutos. |
| b) Es deseable que las firmas demuestren experiencia específica en ejecución de contratos y/o proyectos en las zonas donde se implementarán las medidas, de al menos dos contratos. |

- | |
|---|
| c) Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia demostrada en el trabajo con personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado, de al menos dos contratos. |
| d) Demostrar experiencia en la ejecución satisfactoria de contratos y/o proyectos relacionados con la implementación de estrategias relacionadas con la resolución de conflictos y el fortalecimiento organizativo en los últimos cinco (5) años. |
| e) Contar con capacidad demostrada en el ámbito financiero, técnico y operativo para el desarrollo del objeto del contrato. |

Las expresiones de interés deben ser presentadas según modelo de manifestación de interés (Anexo 1) junto con los formatos diligenciados de Presentación de la Experiencia (Anexo 2) del resumen de los términos de referencia adjunto y sus correspondientes soportes, conforme al numeral 6.

Los consultores interesados deben prestar atención a la política de conflicto de interés, párrafo 1.9 de las Normas del Banco Mundial titulado: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, actualizadas en julio de 2014.

Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las normas señaladas en el párrafo anterior, las cuales podrán ser consultadas en la página Web:

<http://www.bancomundial.org/es/country/colombia>

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones.


Los Consultores serán seleccionados mediante el método de Selección de Calificación de Consultores, descrito en las Normas de Consultoría.

En los procesos de selección de firmas consultoras financiados por el Banco Mundial, no se exigen garantías o pólizas de mantenimiento o seriedad de propuestas, ni de cumplimiento de contratos.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este llamado, durante horas hábiles.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección siguiente: Edificio Club Colombia, Torre A Carrera 10 N° 28-49 piso 21. Atención: Profesional de Adquisiciones o mediante el Correo electrónico: javier.morillo@unidadvictimas.gov.co

Su expresión de interés deberá ser presentada a más tardar el día 15 de AGOSTO de 2016, a las 2:00 p.m.



CAROLINA ALBORNOZ HERRÁN
Subdirectora de Reparación Colectiva

Carrera 10 N° 28-49 piso 21
Edificio Club Colombia Torre A
571 Teléfono: 7965150 Ext: 2234
Correo electrónico: javier.morillo@unidadvictimas.gov.co

Gobierno de la República de Colombia
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Proyecto Reparación Colectiva a Víctimas para la Reconstrucción Social

RESÚMEN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS
EJECUTORAS DE MEDIDAS DE REPARACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Diseño e implementación de estrategias de convivencia y gestión de conflictos y de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la reparación colectiva de las comunidades de Chinulito, veredas Cerro, Ceiba y Arenita y Corregimiento de Pichilín, veredas Asmón Medio y La Lata

MEDIDA

Medida de Reparación 1: Convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito y sus veredas

Medida de Reparación 2: Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones del corregimiento de Pichilín

LUGAR DE TRABAJO: Municipios de Colosó y Morroa respectivamente (Sucre)

DURACIÓN DEL CONTRATO: hasta diciembre 31 de 2016

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Colombiano solicitó al Banco Mundial una donación para apoyar el Programa de Reparación Colectiva bajo responsabilidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Como resultado de ello se formuló el Proyecto "Reparación Colectiva a Víctimas a través de la Reconstrucción Social", el cual fue formalizado mediante el Acuerdo de Donación No. TF018908 del 4 de febrero de 2015, suscrito entre la Unidad para las Víctimas y el Banco Mundial. El mencionado Proyecto se enmarca en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 46334 y 4635 de 2011 que desarrollan aspectos específicos para grupos étnicos.

a) La Ley 1448 y la Reparación Colectiva

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado interno, tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo a las víctimas el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

La Ley de Víctimas estableció la reparación colectiva como un programa de reparación administrativa definiendo en el decreto 1084 de 2015 los criterios que permiten determinar la existencia de un sujeto de Reparación Colectiva: i) El daño ocasionado por la violación de los

derechos colectivos ii) La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos iii) El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.¹

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene la función legal de implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales², por lo cual cumple la doble función de ejecutar y coordinar al SNARIV³ en la ejecución de los Planes Integrales de Reparación Colectiva, PIRC.

La Unidad de Víctimas ejecuta medidas de satisfacción y rehabilitación; coordina la gestión y ejecución de medidas de restitución, garantías de no repetición; y articula retornos, fallos judiciales (Tierras-Justicia y Paz), y acciones público privadas que se desarrollen con o en los Sujetos de Reparación Colectiva, SRC, a través de la subdirección de Reparación colectiva.

b) El Proyecto financiado por el Banco Mundial como un apoyo estratégico al programa de -RC

El Proyecto tiene como objetivo general fortalecer y aplicar un modelo para la reparación colectiva para Víctimas en el nivel nacional y local, con base en la documentación y la sistematización de la implementación de los planes de reparación colectiva seleccionados. Los beneficiarios directos del Proyecto son: (i) la Unidad para las Víctimas al nivel nacional y local; (ii) autoridades locales y (iii) Sujetos de reparación colectiva seleccionados. De manera adicional, el Proyecto beneficiará a tomadores de decisiones, proveedores de servicios, organizaciones de la sociedad civil y a la academia con el conocimiento generado.

El Proyecto tiene tres Componentes. El Componente 1 tiene como objetivo general apoyar el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para implementar el programa de reparación colectiva. El Componente 2 tiene como objetivo general apoyar la ejecución de medidas de los planes integrales de reparación colectiva para sujetos de reparación colectiva elegibles, que incluye sujetos étnicos y no étnicos. El Componente 3 tiene como objetivo general apoyar la generación de conocimiento y el aprendizaje sobre la reparación colectiva.

En desarrollo del *Componente 2* se ejecutarán medidas de los planes de reparación colectiva seleccionadas que se encuentren dentro de la competencia de la Unidad para las Víctimas, y utilizando el marco para reparaciones colectivas desarrollado por ella. Específicamente este componente apoyará: i) la selección de planes integrales de reparación colectiva (PIRC) elegibles; ii) el desarrollo de la estrategia de ejecución para cada uno de los PIRC elegibles y iii) la ejecución de medidas elegibles de los PIRC seleccionados, incluyendo talleres con actores involucrados en la ejecución de los PIRC.

El proyecto financiará de forma parcial o total medidas elegibles en estrecha colaboración con los sujetos de reparación colectiva y autoridades locales. En el marco del Proyecto, se han determinado unos criterios de selección de los Sujetos de Reparación Colectiva, que permita definir las medidas a implementar. Los criterios son: (i) preparación institucional; (ii) rasgos

¹Dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 151 de la Ley 1448/11.

² Artículo 151 de la Ley 1448 de 2011

³ Artículo 168 de la Ley 1448 de 2011

emblemáticos de reparación colectiva: (iii) potencial de ejecución en corto plazo; y (iv) capacidad de implementación (v) formulación de proyectos siempre y cuando sea necesario.

Las medidas que hacen parte de esta consultoría se encuentran en el marco de los Planes de Reparación Colectiva y han sido consideradas susceptibles de ser financiadas en el marco del Proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORIA

Las comunidades de Chinulito y Pichilín⁴ han establecido medidas de reparación colectiva en su Plan Integral de Reparación Colectiva, iniciativas relacionadas con la convivencia, la gestión de conflictos y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones. Dichas estrategias buscan recuperar el tejido social mediante acciones que permitan la resolución no violenta de los conflictos, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la construcción de una cultura de paz.

Las dinámicas del conflicto armado en la costa atlántica provocaron el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, acompañados de procesos de repoblamiento del territorio, configurando nuevas comunidades cuya características son una altísima fragmentación de los lazos sociales, lo cual ha impedido que la inversión pública y privada en la zona contribuya a mejorar las condiciones de vida de la población, así como el restablecimiento de las condiciones para adelantar su proyecto de vida comunitario.

La violencia ejercida contra la población civil de las comunidades de Pichilín y Chinulito afectó el tejido social afectando la fortaleza comunitaria, generando desconfianza entre los miembros de la comunidad y con quienes se asentaban en el territorio. El temor y la desconfianza se impusieron como forma de relación, provocando señalamientos, debilitando liderazgos y desestructurando sus formas organizativas tanto económicas como sociales e impidiendo el mutuo reconocimiento y la solidaridad necesarios para la convivencia y para compartir proyectos de vida colectivos.

Aun así, los y las integrantes de las comunidades mantuvieron de forma discreta sus organizaciones evitando ser estigmatizados, desarrollando prácticas de afrontamiento para sobrevivir a la ocupación territorial de los diferentes grupos armados ilegales que operaron en la zona.

Comprendiendo la necesidad de desarrollar mecanismos de convivencia que contribuyan a superar esta situación y a brindar un merecido reconocimiento a quienes han compartido y vivido el dolor y sufrimiento, así como la necesidad de fortalecer las organizaciones que hacen parte de la trama del tejido social, las comunidades de Chinulito y Pichilín incluyeron en sus planes de reparación colectiva, medidas que permitan la convivencia y gestión de conflictos y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la reconstrucción del tejido social.

Las medidas propuestas por las comunidades implican la cualificación de sus conocimientos sobre convivencia, gestión de conflictos, fortalecimiento organizativo, participación e incidencia local. Esto requiere contratar una firma consultora altamente calificada que junto con las comunidades, diseñe, planee, ejecute y evalúe acciones de formación y desarrollo de capacidades para la convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito, veredas Cerro, Ceiba y Arenita y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones la comunidad

⁴ Para más información sobre las comunidades sujeto de esta consultoría ver el Anexo 1
“Información adicional sobre las comunidades donde se implementarán las medidas”

de Pichilin, veredas Asmón Medio y La Lata que permita la construcción de un modelo de intervención con otros Sujetos de Reparación Colectiva.

La promoción de cambios culturales y nuevas formas de relacionamiento entre pobladores que requieran las medidas, supone experiencia y conocimiento en reconocimiento de saberes comunitarios, manejo de procesos de construcción de convivencia, reconocimiento y gestión de conflictos, mapeo de actores, incidencia política local, acompañamiento en la formulación y desarrollo de proyectos y planes de fortalecimiento.

Además, implica la elaboración de productos como líneas de base, planes de fortalecimiento, planes de incidencia y sistematización del proceso con niveles de calidad acordes a los objetivos propuestos, su apropiación por las comunidades de la región y su sostenibilidad en el tiempo.

Estas medidas requieren de un desarrollo técnico específico en los temas de resolución de conflictos, fortalecimiento organizativo y de la capacidad de participación e incidencia local, para lo cual se necesitan los servicios de consultoría especializada que permita la construcción de un modelo de intervención con otros Sujetos de Reparación Colectiva.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

a) Generales

Para la Medida de Reparación 1 Convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito y sus veredas: Promover una cultura de convivencia y gestión de conflictos que permita mejorar el relacionamiento entre las personas retornadas y nuevos pobladores, para fortalecer el tejido social y facilitar el trámite de tensiones en el proceso de reparación colectiva.

Para la Medida de Reparación 2 Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones del corregimiento de Pichilín: Fortalecer la capacidad del desarrollo organizativo de organizaciones locales del sujeto de reparación colectiva de Pichilín.

b) Específicos

Para la Medida de Reparación 1 Convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito y sus veredas:

- i. Identificar con la comunidad las tensiones conflictivas y formas de trámite existentes que se presentan entre retornados y nuevos pobladores, como línea base para la medida
- ii. Diseñar y ejecutar una estrategia de gestión de conflictos entre retornados y nuevos pobladores en la comunidad

Para la Medida de Reparación 2 Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones del corregimiento de Pichilín:

- iii. Diseñar y operar una estrategia fortalecimiento y/o recuperación de entre 2 y 4 organizaciones comunitarias del corregimiento de Pichilín.

4. ACTIVIDADES, PRODUCTOS, OBLIGACIONES Y RECURSOS DISPONIBLES DE LA CONSULTORIA

Las actividades, resultados y productos de la consultoría para cada una de las dos medidas se especifican en las fichas anexas y son parte integral de estos términos de referencia.

a) Actividades

Actividades para la medida 1: Convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito y sus veredas:

Componente 1: Desarrollo de la línea base. Actividades:

- a) Realizar sesiones con el comité de impulso y grupos de tejedoras y tejedores para identificar las tensiones de conflictos y formas habituales de gestión.
- b) Realizar un mapeo de actores, tensiones y conflictos.
- c) Verificar si los actores mediadores de conflicto se encuentran actualmente en la zona.

Componente 2: Diseñar y ejecutar una estrategia de gestión de conflictos entre retornados y nuevos pobladores en la comunidad. Actividades:

- a) Diseñar estrategia de gestión de conflictos conforme a la línea base incluyendo actividades, tiempos, responsables, cronogramas.
- b) Diseñar un plan de acción para la ejecución de la estrategia, incluyendo entre otros plan de acción de formación
- c) Realizar jornadas de concertación la propuesta (estrategia y plan de acción) con el comité de impulso y el grupo de tejedores y tejedoras, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempos y espacios de la comunidad.
- d) Operar el plan de acción de acuerdo con la comunidad de hasta 10 sesiones de 5 horas.

Componente 3. Concertación y planeación de la acción colectiva por la convivencia pacífica. Actividades:

- a) Realizar jornadas de concertación con la comunidad con el comité de impulso y el grupo de tejedores y tejedoras.
- b) coordinar las jornadas de realización de la acción.
- c) Realizar una sistematización del proceso.

Actividades para la medida 2: Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones del corregimiento de Pichilín:

Componente 1: Formulación y ejecución de propuesta de fortalecimiento o recuperación de entre 2 y 4 organizaciones del corregimiento de Pichilín y sus veredas. Actividades:

- a) Línea de base sobre la situación actual de las organizaciones del corregimiento y reconstruir la historia organizativa del SRC para determinar cuáles son las organizaciones a reconstruir
- b) Formulación de la propuesta y plan de fortalecimiento de entre 2 y 4 organizaciones existentes o fortalecidas con el Comité de Impulso.
- c) Presentación y concertación con la Unidad para las Víctimas y la comunidad del corregimiento de Pichilín y sus veredas de la estrategia de fortalecimiento y/o recuperación de las organizaciones.
- d) Implementación de la estrategia de fortalecimiento acordada con la comunidad.

Componente 2: Desarrollo de capacidades de incidencia y acción política de las organizaciones fortalecidas y/o creadas. Actividades:

- a) Asistencia técnica a las organizaciones de la comunidad de Pichilín en la planeación, gestión y seguimiento de los proyectos que permiten evidenciar la implementación del PIRC, mediante la elaboración entre 2 a 4 proyectos.
- b) Acompañar la implementación de los proyectos mencionados anteriormente.
- c) Documentar, sistematizar y evaluar el proceso formulando las recomendaciones de sostenibilidad para cada una de las organizaciones.

b) Productos:

El detalle de los productos a entregar por cada medida se presenta en la ficha de medidas anexa. A continuación se enumeran los productos principales:

Productos de la medida1: Convivencia y gestión de conflictos en el corregimiento de Chinulito y sus veredas

- I. Documento línea de base que incluye mapeo de actores y permanencia en la zona de mediadores de conflicto
- II. Documento de la estrategia de gestión de conflictos
- III. Documentos con los planes de acción para la ejecución de la estrategia.
- IV. Actas de concertación de la propuesta con el comité de impulso y grupo de tejedores y tejedoras.
- V. Informes de ejecución de la estrategia de gestión del conflicto.
- VI. Memorias de la actividad colectiva para la convivencia pacífica con registro de prensa
- VII. Sistematización incluyendo Metodología de trámite y gestión de conflictos en procesos de reparación colectiva

Productos de la medida 2: Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones del corregimiento de Pichilín

- I. Documento con línea de base sobre la situación actual de las organizaciones del corregimiento
- II. Plan de fortalecimiento y/o creación de hasta 4 organizaciones del corregimiento de Pichilín
- III. Informe detallado de concertación de la estrategia de fortalecimiento y/o creación de hasta 4 organizaciones de Pichilín.
- IV. Ejecución Plan de creación y/o fortalecimiento de la estrategia acordada con la comunidad.
- V. Entre 2 y 4 proyectos formulados para la implementación del PIRC
- VI. Informe de acciones de fortalecimiento organizacional e incidencia desarrolladas por las organizaciones. Documento de sistematización y plan de sostenibilidad de las organizaciones

c) Obligaciones

Para garantizar la calidad de la consultoría la firma contratada se compromete a:

- I. Conducir de manera técnica, administrativa, financiera y logística la implementación de las medidas, de acuerdo con las fichas de medida anexas. Esta obligación incluye la puesta en marcha de la consultoría, el equipo de trabajo y los gastos administrativos.
- II. Liderar un equipo de trabajo especializado y capacitarlo en las políticas de reparación colectiva y los lineamientos técnicos de la Unidad para las Víctimas y articulado con las instancias que coordinan la implementación de las medidas. Para la inducción se contará con el apoyo del personal de la Unidad Para las Víctimas.
- III. Desarrollar y aplicar los criterios de calidad técnica en la implementación de las medidas, siguiendo los contenidos señalados en las fichas anexas y los lineamientos técnicos suministrados por la Unidad Para las Víctimas.
- IV. Realizar las actividades necesarias para reconocer las experiencias y conocimientos acumulados en las comunidades e incorporarlos en la implementación de las medidas.
- V. Promover espacios de encuentro con las comunidades, con las instituciones locales y entre unas y otras a lo largo de la consultoría.
- VI. Garantizar la concertación de las medidas y la participación activa de las comunidades en todos los procesos, como parte del sentido reparador que tiene la implementación de las medidas.
- VII. Documentar y sistematizar el proceso de implementación de cada medida, describiendo los momentos principales, actores involucrados y roles desempeñados en cada proceso y las lecciones aprendidas.
- VIII. Producir y entregar a la Unidad para las Víctimas, los lineamientos metodológicos, protocolos, guías y manuales para la implementación de medidas de reparación colectiva con énfasis en comunicación comunitaria, con base en la experiencia de los dos casos objeto de la consultoría, según se especifica en los productos a entregar.
- IX. Presentar un informe técnico de avance mensual y un informe final, de acuerdo con las indicaciones señaladas por la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas.
- X. Participar en los comités técnicos de seguimiento a la implementación de las medidas.

d) Recursos disponibles

Para el desarrollo de la consultoría la Unidad para las Víctimas aportará:

- I. Contactos con personas responsables del Proyecto y las medidas
- II. Documentos de referencia, como se enumeran en los anexos
- III. Inducción en el manejo de las estrategias y rutas necesarias para la implementación de las medidas
- IV. Demás insumos técnicos requeridos para el desarrollo de la consultoría

5. INVITACIÓN EXPRESIÓN INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

La Unidad para las Víctimas convoca a firmas y organizaciones interesadas a presentar una expresión de interés para su participación en esta convocatoria. Las firmas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar una expresión de interés (**Anexo 1**) que incluya información sobre la experiencia y las calificaciones. (**de acuerdo con formato anexo 2: Presentación de la Experiencia**).

6. PERFIL DE LA FIRMA.

De conformidad con las metas de la UV para 2016 y los objetivos del Proyecto financiado con recursos del Banco Mundial, se requiere la contratación de una firma para la implementación de las medidas de reparación colectiva mencionadas.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

- a) Tener personería jurídica vigente. Los oferentes deberán estar legalmente constituidos y contar con objeto y capacidad demostrada y directamente relacionada con los temas objeto de esta consultoría. Para ello, deberán anexar certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a dos meses y de los estatutos.
- b) Es deseable que las firmas demuestren experiencia específica en ejecución de contratos en las zonas donde se implementarán las medidas, de al menos dos contratos.
- c) Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia demostrada en el trabajo con personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado, de al menos dos contratos
- d) Demostrar experiencia en la ejecución satisfactoria de contratos relacionados con la implementación de estrategias relacionadas con la resolución de conflictos y el fortalecimiento organizativo en los últimos cinco (5) años.
- e) Contar con capacidad demostrada en el ámbito financiero, técnico y operativo para el desarrollo del objeto del contrato.

ANEXO 1

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Apreciados señores.

En respuesta a su llamado de expresiones de interés de fecha 28 de julio de 2016, para realizar servicio de consultoría de “diseño e implementación de estrategias de convivencia y gestión de conflictos y de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la reparación colectiva de las comunidades de Chinulito, veredas Cerro, Ceiba y Arenita y Corregimiento de Pichilín, veredas Asmón Medio y La Lata”, en representación de la firma XXXXXXXXX, me permito manifestar nuestro interés en la prestación de estos servicios, para lo cual envío a ustedes, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Título del Firmante _____

Nombre de la Firma: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono _____

ANEXO 2

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE LAS FIRMAS CONSULTORAS EN RESPUESTA A LLAMADOS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo].

FORMATO A

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US\$ o Euros actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses : Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$ o Euros actuales)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):

Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	
Nombre, dirección, teléfono, e mail de un contacto para efectos de verificación.	

Nombre de la firma: _____

Anexo 3

Información adicional sobre las comunidades donde se implementarán las medidas

Comunidad de Pichilín

El corregimiento de Pichilín se ubica al norte de la cabecera municipal de Morroa, departamento de Sucre, en límites con el municipio de Coloso. En la actualidad habitan el corregimiento 269 habitantes e integran territorialmente el corregimiento las veredas La Lata y Asmon Medio.

Al igual que los demás pueblos de los Montes de María, los pobladores del corregimiento de Pichilín tuvieron que soportar desde la década de los 80 hasta mediados de los 90 la presencia, tránsito e intimidación permanente de los grupos guerrilleros que operaban en la zona, para luego ser el escenario de las disputas entre guerrilleros y paramilitares que dejaron cientos de muertos, desaparecidos y millares de desplazados, evidenciando el costo del conflicto armado para la población civil.

En el año 2003. El Sistema de Alerta Tempranas de la Defensoría del Pueblo señaló que los municipios de Morroa y los Palmitos *“son una zona estratégica para los actores armados ilegales, pues su área rural representa un corredor que comunica con la zona del Bajo Don Juan, jurisdicción territorial de Coloso, y Chalán, dando al mismo tiempo acceso directo al municipio del Carmen de Bolívar. Esta zona permite atravesar y controlar toda la región de los Montes de María y a la vez no perder la conexión con Sincelejo y su área rural. Adicionalmente, en la carretera troncal de occidente están ubicadas las bases de la Infantería de Marina y la Escuela Militar”*⁵.

El 4 de diciembre de 1996 por lo menos 50 paramilitares llegaron al corregimiento de Pichilín y asesinaron a 12 integrantes de la comunidad, señalándolos de colaborar con la guerrilla. Esta masacre que fue reconocida en los tribunales de Justicia y Paz por el exjefe paramilitar hoy extraditado a los Estados Unidos, Salvatore Mancuso, quien según su relato la masacre fue planeada el 2 de diciembre en complicidad con miembros de las fuerzas militares de Sincelejo. Mancuso expresó que integrantes de la Policía, de la Infantería de Marina, miembros de la Sijin, colaboraron con alias ‘Cadena’ quien utilizó armas y hombres de las cooperativas de seguridad privada Nuevo Amanecer y Horizonte Limitada, creadas por él y un ganadero de la región.

En la pugna por el territorio, guerrilleros y paramilitares se enfrentaron provocando cientos de desplazamientos y asesinatos. Según datos del antiguo Registro Único de Población Desplazada RUPD, entre 1997 y agosto de 2010 del municipio de Morroa salieron expulsadas 4.300 personas.

La comunidad de Pichilín se caracterizaba por contar con una gran tejido comunitario el cual se fundaba en las reuniones comunitarias que realizaban en torno a sus festividades y actividades deportivas, esta gran fortaleza con posterioridad a la masacre se vio disminuida a su máxima expresión toda vez que el temor obligó a la comunidad a no continuar realizando sus festividades (*Fiestas Patronales de la Virgen de la Concepción y las celebraciones de Semana Santa*) y eventos deportivos (*Campeonatos de Softbol, Fútbol, Microfútbol y las carreras de caballos*), de hecho una

⁵ Informe de riesgos 072-03. Sistema de Alertas Tempranas SAT. 2003

de las más importantes actividades de esparcimiento eran los partidos de fútbol en la cancha del corregimiento, esta se dejó de realizar desde el día que en la misma cancha fuera asesinada la persona que se caracterizaba por ser el promotor de estos eventos.

Durante la construcción del diagnóstico del daño en febrero del año 2014, la comunidad identificó como uno de los daños, la desestructuración de sus formas organizativas tanto económicas como sociales, representadas en la Junta de Acción Comunal, Grupos Juveniles, Asociación de Padres de Familia y la organización del campesinado a través de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC.

La violencia ejercida contra la población civil del corregimiento de Pichilín afectó esa gran fortaleza comunitaria, generando desconfianza entre los miembros de la comunidad, no aceptaban asumir ningún tipo de liderazgo y ante el miedo que imperaba optaron por reunirse de forma discreta y oculta para evitar ser estigmatizados, ya que a quien identificaban como líder se convertía en objetivo militar de los diferentes grupos armados ilegales que operaron en la zona.

Con esta identificación del daño, el Plan de Reparación Colectiva aprobado por el Comité de Justicia Transicional del municipio de Morroa del 11 de septiembre de 2014, incluyó la medida "*Diseñar e implementar planes para el fortalecimiento comunitario y organizacional*", la cual corresponde al daño "Desaparición de las Juntas de Acción Comunal, Grupo Juveniles, Mujeres, Asociación de Padres de Familia, Organización de Campesinos ANUC, entre otras".

Comunidad de Chinulito

El corregimiento de Chinulito, se encuentra ubicado en el Municipio de Colosó, Departamento de Sucre. El casco urbano cuenta con aproximadamente 256 habitantes, y en el sector rural 180 habitantes.

La población del corregimiento de Chinulito es mayoritariamente agricultora. Como corregimiento constituye un conjunto social que comparte identidad basada en prácticas, cultura, territorio, historia y actividad económica. Mantienen interés en generación de bienes indivisibles o públicos al tener una asociación ASOCHINULITO y la mesa afromontemariana de Chinulito.

La violencia contra la población civil en la zona data de finales de los años 80 e inicios de los 90 con la circulación de grupos armados ilegales en la región, ejerciendo el poder y el control social sobre las comunidades asentadas en el sector rural del municipio. En el año 1994, se prohíbe la realización de las corralejas, fiestas patronales y todo evento que implicada la movilización social de los pobladores.

El primer desplazamiento se registra en el año 1995 a raíz del asesinato de un líder de la comunidad, situación que se mantuvo hasta mediados de la década del 2000 y que fue agravándose con otros homicidios y amenazas contra personas importantes de la comunidad como líderes de organizaciones, pastores evangélicos, sumando un total de 7 de sus líderes asesinados entre los años 1995 a 2004.

A finales de los 90, se presenta el confinamiento de la población por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, quienes restringieron la movilidad de los habitantes y la

circulación de grandes cantidades de alimentos, obligando a las familias campesinas a comprar lo mínimo para el sustento diario, bajo el argumento de evitar el abastecimiento de los grupos paramilitares, práctica, además que fue utilizada por un grupo u otro conforme con el control territorial que iban acumulando.

Con la presencia permanente de las FARC en el corregimiento cuyos integrantes obligaban a los pobladores a asistir a reuniones en las cuales eran amenazados e intimidados para apoyar la causa proclamada por esta guerrilla, lo que provocó la estigmatización de la comunidad y fue la justificación de los paramilitares para masacrar a 11 personas el 13 de septiembre del año 2000.

La masacre aconteció durante un recorrido de dos o tres días de camino montañoso entre Chinulito, El Parejo, Arenitas y El Tesoro. Todos los corregimientos y veredas son de la jurisdicción de Colosó y la vereda El Tesoro del corregimiento de Chengue del municipio de Ovejas. En el corregimiento de Chinulito muchas personas se desplazaron, pues presuntamente hombres de alias Cadena fijaron un plazo de 24 horas para abandonar el pueblo.

Después de la masacre, decenas de paramilitares embarcados en una ruta de la muerte por varios municipios de Montes de María asesinaron a pobladores en Chinulito, Cerro y Ceiba generando el desplazamiento de 300 familias aproximadamente, los caseríos quedaron desiertos.

Solo hasta mediados de la década del 2000 comenzaron los procesos de retorno de las familias, los cuales fueron inestables pues nuevamente fueron asesinados líderes del retorno y lastimosamente se presentaron hechos en los que estuvo involucrada la fuerza pública a través de ejecuciones extrajudiciales de dos personas retornadas al corregimiento.

La violencia continuada y sistemática contra la población civil por parte de los diversos actores armados de ideología de izquierda y de derecha, fracturaron el lazo social y la confianza no solo en el Estado y su capacidad reguladora sino también entre la misma población que fueron señalándose entre sí de colaborar y/o apoyar alguno de los ejércitos ilegales que operaron en la zona, lo cual se acrecentó con la llegada de nuevas familias que a su vez venían desplazadas de otros territorios.

Reconociendo la magnitud de la victimización colectiva en el corregimiento de Chinulito, la Unidad de Víctimas incluyó a esta comunidad en el módulo Sujetos Colectivos del Registro Único de Víctimas mediante resolución 2014-438581 del 10 de abril del 2014.

Tras el proceso de construcción comunitaria del daño colectivo ocasionado en virtud del conflicto armado, la Unidad de Víctimas concertó con la comunidad de Chinulito el Plan de Reparación Colectiva el cual fue aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Colosó el 22 de mayo del 2014.

Dentro del Plan, la comunidad definió como una de las medidas de satisfacción "*Acciones de movilización social que permitan mejorar el relacionamiento entre las personas retornadas y nuevos pobladores de la comunidad y que estos sean reconocidos como nuevos pobladores públicamente por la comunidad*", con lo cual los pobladores aceptan que actualmente en el corregimiento existen nuevos habitantes que se asentaron en virtud de los fenómenos de desplazamiento masivo y generalizado que se dieron en la costa Caribe durante casi dos décadas de confrontación con grupos armados ilegales.